

Club de Voleibol Borinquen Coqui
Ave. Winston Churchill # 138
PMB 553 El Señorial Mail Station
San Juan, Puerto Rico 00926-6013

Reglamento y Normas

Revisado / Aprobado en Julio 2018
Club de Voleibol Borinquen Coquí, Inc.

REGLAMENTO y NORMAS

El Club de Voleibol Borinquen Coquí, Inc. , sucesor del Club de Voleibol Borinquen Gardens, Inc. (est.1982), es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el año 1997.

El Club de Voleibol Borinquen Coquí, Inc., en adelante denominado el CLUB, está compuesto por todas aquellas personas que de una forma u otra participan del deporte de voleibol bajo las normas y directrices del CLUB.

MISION

La misión general del CLUB es la promoción e implementación del deporte de voleibol, proveyéndole a la comunidad una oportunidad de participar en una actividad sana y familiar que propenda, por vía de la disciplina deportiva, crear ciudadanos rectos, responsables, útiles y conscientes de los deberes, obligaciones y privilegios que conlleva el vivir en una sociedad.

VISION

Crear un club con el propósito de desarrollar, propiciar, promover y procurar entre sus miembros, respectivamente, una juventud mental y físicamente alerta y saludable, el desarrollo pleno de su personalidad, la completa identificación de los padres con las actividades de sus hijos, una mayor confraternidad, el logro y disfrute máximo de una sana y provechosa convivencia, y en general, promover y preservar la unidad de la familia. Para la consecución de estos objetivos y todos aquellos incidentales a los mismos, el CLUB se dedicará principalmente a desarrollar programas y actividades relacionadas para llevar a cabo los expresados propósitos.

JUNTA de DIRECTORES

El funcionamiento e implementación de reglas y procedimientos estará dirigido por una Junta de Directores, en adelante, La JUNTA, compuesta por voluntarios interesados en promover y desarrollar el deporte de voleibol en nuestro Club.

La JUNTA constará de un mínimo de 3 miembros quienes establecerán entre ellos los puestos a Presidencia, Secretaría y Tesorería. En adición, La Junta podrá contar con un Comité Asesor Técnico. Al surgir vacantes en la Junta, los miembros restantes seleccionarán, por consenso, a los voluntarios que llenarán las vacantes.

RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA

Será responsabilidad de La JUNTA: planificar, organizar y supervisar los programas de voleibol, las actividades recreativas, deportivas, culturales y sociales para beneficio de los miembros del Club.

Al comienzo de cada Torneo la Junta determinará:

1. El número de equipos a participar
2. Las categorías a participar
3. Itinerario del Programa, Torneo, Clínicas y otras actividades a desarrollarse
4. Contratación de árbitros y canchas adicionales
5. Designación de otras personas voluntarios necesarias para el buen funcionamiento del Programa / los programas
6. Evaluará y aprobará el Programa Técnico

PODERES DE LA JUNTA

La Junta tendrá el poder de reglamentar, aceptar y/o denegar cualquier tipo de actuación o actividad del (los) auspiciador(es) relativo o relacionado a la actividad a llevarse a cabo por el CLUB.

Toda actividad que no esté expresamente autorizada por la JUNTA no responsabilizará en forma alguna al CLUB, incluyendo aquellas actuaciones de los apoderados, padres y/o dirigentes de los equipos.

La JUNTA tiene la potestad de revocarle el derecho a participar en el CLUB a cualquier persona. Esto último sin responsabilidad de reembolsarle o devolverle a dicha persona aportación de cualquier índole.

La JUNTA podrá tomar cualquier sanción relativa o relacionada a la actividad que desarrolle el CLUB, incluyendo pero sin limitarse, el destituir y/o prohibir la participación en el juego o actividad de cualquier apoderado, dirigente, padres o encargados, jugador y/o participante.

De la JUNTA entender que cualquier participante ha efectuado acción en contra de una conducta aceptable, podrá descalificarlo como tal y retirarle todos los derechos. Inclusive, sin que se entienda como limitación, destituirlo de cualquier cargo o posición y/o prohibirle la participación en cualquier actividad del Club.

La JUNTA velará por el comportamiento de los árbitros y se reservará el derecho de relevarlos o restringirles su participación.

La JUNTA podrá solicitar a cualquier participante, en cualquier momento, documentos como el acta de nacimiento, identificación, certificado de salud y certificación de la escuela en donde cursa estudios. El participante tendrá 15 días para proveer la información. De no proveerla será motivo suficiente para impedirle participar en el CLUB.

La JUNTA podrá contratar los servicios profesionales necesarios para la contabilidad, la representación y asesoría legal y cualquier otra área que lo amerite.

PARTICIPANTES

Serán miembros del CLUB todas aquellas personas que de una forma u otra participan en los programas, torneos y actividades bajo las normas y directrices del CLUB.

Una vez sea aceptado a participar en el Club ningún atleta podrá participar en otro club en clínicas, equipos, torneos, selecciones sin la autorización de la Junta de Directores del Club o su Presidente.

Todo atleta participante, sus padres o encargados, entrenadores, apoderados, familiares y público en general deberán registrarse por este Reglamento y observarán las reglas de disciplina y conducta del Club.

A partir del Programa 2018-2019 todos los participantes tendrán que afiliarse a la Federación Puertorriqueña de Voleibol (FPV) y hacerse miembros de Amateur Athletic Unión (AAU).

UNIFORMES

Todo equipo del Club utilizará el uniforme establecido y aprobado por la Junta. De manera que el estilo, los colores, emblemas, símbolos y cualquier otro detalle a usarse tiene que estar aprobado por la Junta o la persona designada por la Junta.

Sujeto a la disponibilidad de los colores, el uniforme de las SELECCIONES del CLUB utilizará los colores "kelly green" y "royal blue" que también podrán armonizarse con los colores blanco y negro. Cada participante aportará una porción del costo de los uniformes del Programa Intramural y el costo total de los uniformes de las Selecciones.

El uso de 2 rodilleras se considera parte del uniforme y su uso es compulsorio para todo jugador del Club.

Los dirigentes vestirán apropiadamente en todo momento y vestirán el uniforme oficial para juegos y competencias en representación del Club.

CUOTAS

Cada participante pagará una cuota de membresía antes de comenzar el Programa. La membresía tendrá vigencia únicamente por la duración del Programa o la actividad en curso según lo establecido por la Junta. La cantidad será revisada anualmente por la JUNTA.

La Junta determinará y establecerá la mensualidad y cualquier otro pago, aparte de la cuota de membresía, que se cobrará a cada participante de acuerdo y según sea necesario para implementar el Programa, Torneo y las actividades del Club.

El participante que tenga cualquier deuda con el Club o con algún equipo no podrá participar en juegos, clínicas, prácticas hasta que la deuda sea atendida y eliminada como tampoco se aceptará su inscripción en el próximo Torneo Intramural o Programa.

De igual forma, en caso que sea un equipo el que tenga deudas con el Club no se le asignará cancha para practicar hasta tanto no resuelva la situación.

COORDINADORES de CATEGORIA

La JUNTA podrá designar a Coordinadores de Categoría y les entregará una copia de sus deberes y responsabilidades. Todos los Coordinadores de Categoría trabajan de forma voluntaria y no derivan paga alguna por su trabajo.

Los Coordinadores de Categoría se reportan a la Junta y/o al Presidente de la Junta. Su función principal es servir de enlace entre la Junta, los equipos de su categoría, los padres y los entrenadores. Deben mantener informada a la Junta de todo lo que acontece en su categoría. Trabajarán en estrecha colaboración con el cuerpo técnico de su categoría para asegurar que las metas y objetivos del Programa se cumplan. El Coordinador de Categoría ejercerá sus funciones hasta que se nombre su sucesor.

APODERADO / COORDINADOR DE EQUIPO

La JUNTA designará un Apoderado / Coordinador de equipo. El Coordinador de Categoría, de haberlo, supervisará y entrenará a los Apoderados / Coordinadores de equipo. El Director de Categoría o la Presidencia explicará a los Apoderados/ Coordinadores sus deberes y responsabilidades. El Apoderado / Coordinador se reporta al Coordinador de Categoría o a la Junta y ayudará a cumplir con las directrices de la Junta, el Programa de la categoría y las actividades del Club.

PROTESTAS y QUERELLAS

La JUNTA podrá designar un comité para ventilar las protestas y querellas. El Comité deberá estar formado de por lo menos 3 personas. En los casos que así lo ameriten la JUNTA podrá añadir un experto en la controversia para formar parte del Comité. El Comité rendirá un informe escrito con conclusiones y recomendaciones a la Junta. La Junta resolverá la protesta, querella y/o controversia en el mejor interés del Club con justicia, integridad y responsabilidad. Si fuese necesario el Club solicitaría ayuda y asesoramiento del Departamento de Recreación y Deportes y su división para la resolución de conflictos.

PROTOCOLO PARA RESOLUCION DE CONFLICTOS

El Club ha establecido un protocolo a seguir para resolver conflictos que surjan en los equipos. Se establece la regla "24 HORAS" que significa que el padre, madre, encargado, jugador, entrenador o cualquier persona tendrá que esperar 24 horas luego del suceso para entonces reunirse las partes a discutir y resolver el conflicto.

Los conflictos en los equipos deben ser atendidos a nivel del equipo. El Apoderado/Coordinador, el padre, madre, encargado o jugador querellante y el entrenador se reunirán a discutir la situación o conflicto. De no resolverse, la situación pasará a la atención de la Junta quien citará a las partes y resolverá la situación en el mejor interés del Club. La determinación que se tome luego de esa reunión será final y firme y aceptada por todas las partes envueltas en la situación.

MANUAL de ENTRENAMIENTO / PROGRAMA

En el 2006 el CLUB adoptó un Manual de Entrenamiento, según enmendado, que constituye el PROGRAMA del CLUB para la enseñanza del deporte de voleibol. Todo el personal técnico está obligado a seguir el Manual y cumplir con las metas del Programa. El Programa será presentado a todos los entrenadores, coaches y asistentes o cualquier otra persona que esté directamente relacionado con la enseñanza del voleibol y éste, a su vez, se compromete a seguirlo fielmente so pena de ser destituido, por la Junta, de sus obligaciones y responsabilidades en el Club.

SELECCIONES

A. Filosofía

El enfoque de los equipos de selección debe estar basado en el sentido de pertenencia hacia nuestro programa y nuestro Club. Los entrenadores así como los padres, encargados y directivos debemos tener como norte este principio, recalcarlo a nuestros jugadores y hacerlo sentir con nuestro ejemplo.

Nuestras selecciones deberán de agrupar el mejor talento disponible de cada categoría. **El pertenecer a un equipo de selección es un privilegio que se obtiene por mérito propio y no basta con el mero hecho de pertenecer al Club. Los jugadores seleccionados deben de ser los mejores de acuerdo a los criterios del comité seleccionador compuesto por los entrenadores de la categoría.**

Sin embargo no debemos de olvidar nuestra prioridad y compromiso que el desarrollo de nuestros niños y jóvenes siempre va por encima de la victoria. No debemos exigirles a niños cada vez más pequeños rendimientos cada vez más altos. Una planificación organizada y a lo largo de varios años tiene sentido, es eficaz y exitosa.

B. Reglamento

1. Los entrenadores y la Junta o su representante designado determinarán el número de selecciones que se formarán. Se recomienda un mínimo de 3 selecciones principales en cada categoría:

- Una selección de edad mayor
- Una selección de edad menor
- Una selección de edad mixta

Se podrán hacer selecciones adicionales de haber jugadores disponibles.

2. Todo atleta está obligado a representar al Club en el equipo seleccionado. De haber alguna razón para no participar en la Selección el jugador tiene que someter, por escrito, una explicación. La Junta evaluará la situación y decidirá la acción a seguir. De negarse injustificadamente a formar parte del equipo al que fue escogido no podrá formar parte de ningún otro equipo y podrá ser sancionado. La sanción conllevará desde una amonestación hasta la expulsión del Club.

Las personas afectadas por la decisión podrán solicitar a la Junta una reunión con todas las partes presentes. La determinación que se tome luego de esa reunión será final y firme y aceptada por todas las partes envueltas en la situación.

3. En caso de que el jugador no participe en ninguna selección y su participación se deba a una causa justificada, el Presidente o la Junta informará al dirigente que el jugador queda exento de cumplir con su responsabilidad de representar al Club en la Selección y por lo tanto, no será sancionado.

4. JUGADOR REFUERZO

a) Todo jugador invitado a participar con otros clubes y/o equipos como refuerzo necesita la autorización escrita de la Junta o el Presidente. La Junta y/o el Presidente deberán consultar con el entrenador y el Coordinador de Equipo antes de otorgar el permiso. Sin embargo, no se autorizará la participación como refuerzo para competencias o torneos en que algún equipo de Borinquen participe en la misma categoría. Tampoco se podrá autorizar la participación como refuerzo hasta tanto el jugador no haya concluido todo el compromiso con su equipo de Borinquen y no tenga deudas con el Club.

b) Por otro lado, para que un equipo de Borinquen pueda usar un jugador refuerzo el equipo tiene que justificar ante la Junta y/o el Presidente la necesidad.

5. SI UN JUGADOR ABANDONA SU EQUIPO, EL JUGADOR PODRA SER SANCIONADO POR EL TERMINO DE 1 AÑO. DE REPETIRSE, EL JUGADOR NO SE ACEPTARA MAS EN EL CLUB.

6. El jugador que abandona el equipo está obligado a pagar todas las deudas y compromisos de gastos comunes que contrajo al formar parte del equipo, además de perder todos los privilegios.

7. La Junta determinará quienes serán los entrenadores a cargo de cada equipo, categoría y selección como también designará a los Supervisores Técnicos o cualquier otra persona que sea necesaria para el buen funcionamiento y el seguimiento del Programa.

8. La Junta o su representante determinará en reunión a celebrarse al comienzo del ciclo el destino principal de las selecciones. De esta forma los equipos 1, los de mayor rendimiento, tendrán como destino la competencia principal. Una vez se escoja el equipo se le presentará a los padres la competencia escogida y las razones para elegirla como torneo principal.

9. Otros equipos (ej. segundos equipos) pueden optar por asistir a la misma competencia principal de entender que su participación será de beneficio para el desarrollo de los jugadores.

10. La Junta o su representante determinará las Selecciones y sus Apoderados. El Presidente se reserva el derecho de revisar las decisiones tomadas y avalar, cambiar o cancelar las decisiones protegiendo el mejor interés del Club.

11. Los entrenadores asignados a cada equipo, como requisito para comenzar a practicar, deberán someter a la persona designada por la Junta su PLAN DE ENTRENAMIENTO (macro-ciclo) indicando, entre otros;

- Fecha para comienzo prácticas
- Torneos para la preparación de su competencia principal

La Junta podrá designar a alguien para evaluar el Plan de Entrenamiento (Macro-ciclo). Esa persona discutirá con el entrenador los cambios y correcciones y finalmente aprobará dicho plan. El entrenador presentará el Entrenamiento al Apoderado, jugadores y padres del equipo.

REGLAS GENERALES DE DISCIPLINA Y CONDUCTA

1. Todos los jugadores deberán asistir a los juegos debidamente uniformados y utilizar las 2 rodilleras (ver Uniformes, pag.4). Su comportamiento, vestimenta, recortes y peinados, sin limitarse a éstos, deberán reflejar la seriedad y el prestigio de nuestro Club.
2. NO FUMAR y NO COSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN NINGUN LUGAR en actividades del Club o en representación del Club cuando dichas actividades sean dirigidas a los niños .
3. LA POSESION, DISTRIBUCION O CONSUMO DE DROGAS O SUSTANCIAS CONTROLADAS ESTA PROHIBIDO Y SERA SANCIONADO CON LA EXPULSION DEL CLUB.
4. Ayudar a mantener, en todo momento, las canchas, los baños, la cafetería, el estacionamiento, alrededores y demás áreas limpias.
5. Estacionarse SOLO en las áreas designadas para estacionamiento. Respetar los estacionamientos designados para personas con impedimentos.
6. Usar en todo momento un vocabulario de altura, respeto y moral intachable. NO usar gestos ofensivos.
7. Cualquier miembro de la Junta, la Junta o el Presidente podrá sancionar o expulsar a cualquier participante, dirigente, árbitro, familiar y/o visitante por conducta impropia en cualquier actividad del Club.
8. En caso de enfermedad o lesión, el jugador entregará una certificación médica autorizándole a entrenar y jugar.

9. Todo jugador que no asista a las prácticas y/o juegos podrá ser sancionado por el dirigente. Si la ausencia injustificada a prácticas y juegos afectara la implementación u objetivos del Programa del equipo y/o del Club, dicho jugador debe ser referido a la Junta quien podría determinar la exclusión de dicho jugador en las actividades del Club. Si se ausenta por enfermedad deberá presentar un certificado médico.

10. Si el entrenador, dirigente, apoderado, jugador, padre, familiar o invitados o cualquier persona relacionada a algún equipo representativo del Club fuese sancionado y/o se determinara que su conducta no fue apropiada se expone a ser sumariamente suspendido de toda participación en el Club.

11. Faltar a las Reglas y Normas del Club conlleva ser sancionado. Las sanciones van desde una amonestación hasta la expulsión del Club.

12. El Club está autorizado a utilizar fotografías o cualquier tipo de imagen de los participantes en publicaciones oficiales del Club tales como propaganda, anuncios, carteles, páginas de Internet, entre otros.

13. NINGUN APODERADO, EQUIPO, GRUPO DE PADRES y/o JUGADORES TIENEN LA AUTORIDAD PARA DESPEDIR UN "COACH". De surgir una situación con el "coach" el apoderado referirá la misma al Coordinador de Categoría, a la Presidencia o cualquier miembro de la Junta.

14. No se otorgará "release" al jugador que tenga deudas con el Club.

PROGRAMAS y Actividades del Club

1. Destrezas de Movimiento - programa dirigido a participantes de 3-4 años de edad.
2. Programa Instruccional y Competitivo - programa dirigido a participantes de 5 -18 años de edad. Se divide por niveles.
3. Selecciones - participantes de 6 años en adelante. Nuestras Selecciones participan en competencias locales e internacionales.
4. COPA COQUI - competencia anual que reúne a los mejores equipos de voleibol juvenil de Puerto Rico. Copa Ponderosa (1998-2002); Copa GRANDE (2003 - 2006); COPA COQUI (2006 - al presente)
5. PROGRAMA de RESPONSABILIDAD SOCIAL - iniciado en 2006 bajo el nombre de FUNDACION NIÑOS PARA NIÑOS pretende desarrollar la conciencia social y el servicio a los demás de todos los participantes del Club.
6. Programa de Educación Continuada para nuestros Entrenadores
7. En 2006 nació nuestra mascota: COQUI
8. PROGRAMA ELITE - comenzó en septiembre 2010 con el propósito de atender las deficiencias en destrezas y técnicas de nuestros jugadores sin descuidar sus fortalezas. Se complementa el Programa con charlas de motivación y nutrición además de la implementación de una rutina de ejercicios relacionados al voleibol.